

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 1658/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la si-tuación del egresado Eduardo Nicolás SALCERINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de corre-latividades al cursar en el año 1984 la asignatura Construcción Naval Mercante sin tener previamente aprobadas sus correlativas mediatas Análisis Matemático III y Estabilidad II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 1658/88 del Consejo Académico de la Facultad Re-gional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

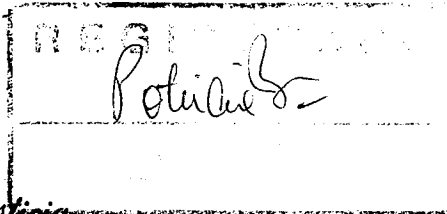
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la Resolución nro. 1658/88 - del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la inscripción efectuada en el año 1984 de la asig-

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

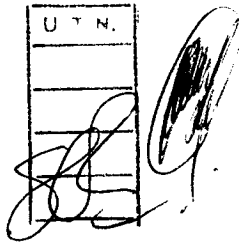
- 2 -

///.-

natura Construcción Naval Mercante, eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático III y Estabilidad II, - al alumno Eduardo Nicolás SALCERINI (legajo nro. 07-50029-1) - de la especialidad Naval.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 343/89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

ING. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO